

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00376-00

En atención a la solicitud presentada por el abogado TEOFILO AMEZQUITA CELY apoderado de parte demandante y DORIS ALICIA TORRES MEDINA aquí demandada, en la que solicitan la suspensión del proceso hasta el día 11 de enero de 2021, por resultar procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 2. del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR *la suspensión del proceso hasta el 11 de enero de 2021, por así haberlo requerido ambas partes. Vencido el lapso de suspensión se reanudará el trámite procesal*

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constanza Piñeros Vargas'.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy **14 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO